MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 14/2.017 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.**, con RUC 80027277-3, con domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Sargento Nicasio Villalba Nº 650, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Sr. **EUGENIO FEDERICO GÓMEZ ALBERTINI**, portador de la Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.454.898, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a EL CONTRATISTA, a los fines de realizar servicios de provisión de combustibles y lubricantes, para uso del parque automotor de la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320674.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 16/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
a	**a**	**15 12 15 01**	***ACEITE DE MOTOR***							
1	1	15121501-001	*Aceite para vehiculos*	PUMA	USA	Litros	Frasco	1.000	18.575	18.575.000
2	2	15121501-001	*Aceite para vehiculos*	PUMA	USA	Litros	Frasco	200	17.197	3.439.400
3	3	15121501-001	*Aceite para vehiculos*	PUMA	USA	Litros	Frasco	1.200	16.552	19.862.400
4	4	15121501-003	*Aceite para moto*	PUMA	USA	Litros	Frasco	300	18.943	5.682.900
5	5	15121501-003	*Aceite para moto*	PUMA	USA	Litros	Frasco	800	21.182	16.945.600
6	6	15121508-001	*Aceite para caja mecánica*	PUMA	USA	Litros	Frasco	250	19.498	4.874.500
7	7	15121508-002	*Aceite para caja automática*	PUMA	USA	Litros	Bidón	190	21.169	4.022.110
8	8	15121504-001	*Aceite hidraulico*	PUMA	USA	Litros	Bidón	570	15.066	8.587.620
b	**b**	***15 12 15 09***	***ACEITE Y FLUIDOS***							
1	1	*15121509-001*	*Fluido de freno*	PUMA	USA	Litros	Frasco	100	25.248	2.524.800
2	2	*15121509-003*	*Fluido para Transmisión Automática*	PUMA	USA	Litros	Frasco	1.000	16.982	16.982.000
c	**c**	***15 12 19 02***	***GRASA***							
1	1	*15121902-001*	*Grasas p/ mantenimiento de vehiculos*	PUMA	USA	Kilos	Balde	160	17.819	2.851.040
2	2	*15121902-002*	*Grasa multiproposito*	PUMA	USA	Kilos	Balde	160	17.819	2.851.040
d	**d**	**15 10 15 03**	***NAFTA***							
1	1	15101503-002	*Nafta super*	MAXXIM A 95	NACION AL	Litros	Boca de Expendio	50.000	6.190	309.500.000
e	**e**	**15 10 15 05**	***DIESEL***							
1	1	15151505-9999	*Diesel Tipo I*	Íon PUMA DIESEL	NACION AL	Litros	Boca de Expendio	40.000	5.780	231.200.000
2	2	15101505-001	*Diesel Tipo III*	PUMA DIESEL	NACION AL	Litros	Boca de Expendio	460.000	4.380	2.014.800.000
TOTAL G										***2.662.698.410***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: dos mil seiscientos sesenta y dos millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez guaraníes.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el PLAN DE ENTREGAS del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Bocas de Expendio de la/s Estación/es de servicio/s habilitada/s dentro de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Municipales y Departamento de Salubridad e Higiene.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 17 del mes de enero del año 2.017.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

EUGENIO FEDERICO GÓMEZ ALBERTINI
Representante Legal
Puma Energy Paraguay S.A.
CONTRATISTA

Puma Energy Paraguay S
RUC: 80027277-3
Asunción - Paraguay